

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.920

Jueves 8 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2529283

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN PUNTA MOCHA - LAS TORRES - JUAN CRISTÓBAL, COMUNA DE HUECHURABA

(Resolución)

Núm. 3.428 exenta.- Santiago, 9 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Ord.SM/AGD/N° 3467 de 24 de mayo de 2007, de esta Secretaría Regional, que aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Habitacional Punta Nogales"; resolución exenta N° 3.527, de 28 de agosto de 2023, del mismo origen, que aprueba anteproyecto de Ciclovía en Punta Mocha - Av. Las Torres - Juan Cristóbal, comuna de Huechuraba; solicitud de Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., ingresada mediante ingreso virtual N° E97509, de 10 de junio de 2024; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 10 de junio de 2024, mediante carta 239/24, doña Amanda Reyes Mauro, en representación de Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., mediante ingreso virtual N° E97509, adjunta, para su evaluación, conforme al decreto supremo N° 102 de 2019, citado en Visto, proyecto de ciclovía "Punta Mocha - Las Torres - Juan Cristóbal", que se encuentra asociado a las medidas de mitigación del EISTU del conjunto habitacional Punta Nogales. Luego detalla las características de cada tramo de ciclovía e indica que la presentación cuenta con la aprobación de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Huechuraba.

2.- Que, efectivamente dicho proyecto forma parte de las medidas de mitigación establecidas en el Ord.SM/AGD/N° 3467, de 24 de mayo de 2007, de esta Secretaría Regional, que aprueba Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto "Conjunto Habitacional Punta Nogales", cuyo IFT fue modificado por resolución exenta N° 5.659, de 27 de diciembre de 2022, del mismo origen.

3.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí

CVE 2529283

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 3.527, de 28 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto ante esta Secretaría Regional.

5.- Que, el interesado adjunta una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102 de 2029, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

6.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no interfiere ni propone intersecciones semaforizadas, y contempla singularidades en paradas de transporte público, las que contarán con la debida señalización y demarcación.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya varias veces citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto de Ciclovía denominado “Ciclovía en Punta Mocha - Las Torres - Juan Cristóbal”, cuyo interesado es Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., a emplazarse en las calles Punta Mocha, Av. Las Torres y Juan Cristóbal, comuna de Huechuraba, en los tramos, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO Y PERFIL
Punta Mocha	José Joaquín Aguirre Luco	Av. Las Torres	Unidireccional, ambos costados de la calzada, 1,5 metros
Av. Las Torres	Punta Mocha	Juan Cristóbal	Unidireccional, ambos costados de la calzada, 1,5 - 1,8 metros
Juan Cristóbal	Av. Las Torres	Guillermo Subiabre	Unidireccional, ambos costados de la calzada, 1,5 metros

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Huechuraba, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantenimiento de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.